

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 68001110200020200053801 seguido contra MICHEL IBAÑEZ ROMERO, en calidad de disciplinable, por queja formulada por MILTON DANIEL PICO PRADA, en calidad de quejoso, con fecha diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve: ***“PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander del 20 de febrero de 2024, mediante la cual sancionó al abogado MICHEL IBAÑEZ ROMERO de las faltas contempladas en el numeral 2 del artículo 33 y artículo 33 numeral 9 de la ley 1123 de 2007 a título de dolo, para en su lugar ABSOLVER de toda responsabilidad disciplinaria al abogado, por los motivos expuestos en esta providencia.”*** (negrilla fuera de texto).

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en la Ley 1952 de 2019 y de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M.) del día 29 de agosto de 2024, para notificar a **MILTON DANIEL PICO PRADA** y a **CLAUDIA CRISTINA RUEDA PABÓN**, en calidad de defensora del disciplinable. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

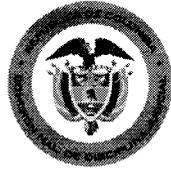


Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5



Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Edicto

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

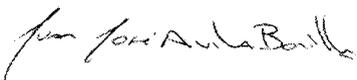
Hace constar

Que en el proceso disciplinario núm. 700012502000202200212 01 seguido contra **Rosario Etilvia Montalvo Vergara**, queja formulada por el **Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Sincelajo**, con fecha **catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, se dictó providencia que resuelve: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia de 12 de abril de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, en la que se resolvió **SANCIONAR** a la abogada **ROSARIO ETILVIA MONTALVO VERGARA** con **CENSURA**, por incurrir de manera culposa en la falta contemplada en el numeral 1º del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, en desconocimiento del deber consagrado en el numeral 10º del artículo 28 *ibidem*, conforme a lo dicho ».

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021, que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M) del día **29/08/2024**, para notificar a la Doctora **Rosario Etilvia Montalvo Vergara** y su defensor de confianza **Rodolfo José Martínez Mendoza**, vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

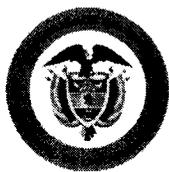

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Juan José Avila Bonilla
Citador Grado 5


Revisó: Samuel Pardo Gómez
Citador Grado 5

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
sancionadoscndj@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario **760012502000202201240-01** seguido contra Juan David Castilla Bahaon, por queja formulada por Juzgado Promiscuo Municipal de Yotoco del Valle del Cauca, con fecha **diecisiete (17) de julio de dos mil veinticuatro (2024)**, se dictó providencia que resuelve: **«primero: negar la solicitud de nulidad propuesta por el abogado disciplinable, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia. Segundo: confirmar la sentencia proferida por la comisión seccional de disciplina judicial de valle del cauca del 30 de noviembre de 2022, mediante la cual sancionó al abogado Juan David Castilla Bahamón de inobservar el deber descrito en el numeral 6 del artículo 28 e incurrir en la falta contemplada en el artículo 33, numeral 3 a título de dolo, sancionándolo con suspensión en el ejercicio de la profesión de dos (2) años y multa de dos (02) salarios mínimo legales mensuales vigentes, conforme lo expuesto con antelación.**

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **29 de agosto de 2024**, para notificar a **Juan David Castilla Bahaon**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


ELABORÓ: ANDRES FELIPE ESGUERRA CÁCERES
ESCRIBIENTE NOMINADO


REVISÓ: SAMUEL PARDO GOMEZ
CITADOR V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

E d i c t o

El Suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario **270012502000202100097-01** seguido contra Yudi Yaneth Álvarez Copete escribiente nominada Tribunal Superior De Quibdó, por queja formulada por Tribunal Superior de Quibdó, Cor: fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve:« **primero: declarar desierto** el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de confianza de la doctora Yudi Janeth Álvarez copete contra de la providencia del 24 de agosto de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, conforme a las razones expuestas. **Segundo: abstenerse** de revisar en grado jurisdiccional de consulta la providencia del 24 de agosto de 2023, Proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Chocó, en la que se declaró disciplinariamente responsable a la doctora Yudi Yaneth Álvarez copete en su condición de escribiente nominada en propiedad de la Secretaría General Del Tribunal Superior de Distrito de Quibdó y la sancionó con suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un (1) meses, por transgredir lo previsto en artículo 196 de la ley 734 de 2002 (hoy 242 de la l.1952/19), en concordancia con los artículos 153, numeral 15 y 154 numeral 2°, y el principio de eficiencia del artículo 7° de la ley 270 de 1996, e incurrir en falta grave culposa.»

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **29 de agosto de 2024**, para notificar a la defensora la **Dra. Nilis Maribel Rentería Lemus** vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


ELABORÓ: ANDRES FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO


REVISÓ: SAMUEL PARDO GOMEZ
CITADOR V

(*) La presente publicación puede ser consultada en el mismo sitio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 760012502000202100312 seguido contra William Jaramillo Valderrama, por queja formulada por Teresa De Jesús Restrepo, con fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve « **CONFIRMAR** la sentencia proferida el 27 de abril de 2022 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual impuso sanción de SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses al abogado WILLIAM JARAMILLO VALDERRAMA, al ser hallado responsable de incurrir en la falta establecida en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007, con lo cual vulneró el deber profesional de abogado consagrado en el numeral 10° del artículo 28 *ibidem*, a título de culpa, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.»

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), para notificar a la defensora Angie Tatiana Cabindo. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Juan Manuel Muñoz Quevedo
Escribiente Nominado

Revisó: Samuel Pardo Gómez
Citador Grado 5

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co